



Madrid, 14 de septiembre de 2017

El pasado mes de mayo, la CRUMA realizó un informe sobre el borrador de anteproyecto de LEMES presentado por la Comunidad de Madrid (CM). La introducción del resumen ejecutivo de dicho informe decía:

“A la vista del borrador de anteproyecto de LEMES, los rectores de las universidades públicas de Madrid consideramos que una ley que aborde la educación superior en Madrid es una iniciativa positiva, que ya han acometido otras Comunidades Autónomas. En el caso de la Comunidad de Madrid (CM), es particularmente pertinente, dada la necesidad de regular un entorno en el que coexisten numerosos sujetos prestadores del servicio público universitario.

Sin embargo, consideramos que la versión actual del texto presenta carencias e insuficiencias, por lo que requiere cambios sustanciales con el fin de servir al propósito de la definición y mejora permanente de la calidad de dicho servicio público.

Se proponen a continuación, y con espíritu constructivo, algunas inclusiones y modificaciones al texto del anteproyecto en su redacción actual, que estimamos necesarias para contribuir a su mejora.”

Y, a continuación, dicho resumen ejecutivo realizaba una exposición justificada de las referidas *“principales propuestas de inclusiones y modificaciones”*, cuyos detalles se especificaron concretados en el informe completo de la CRUMA.

El mismo resumen ejecutivo del informe de la CRUMA terminaba diciendo:

“En conclusión, los rectores de las universidades públicas madrileñas consideramos necesario realizar las modificaciones expuestas. A tal efecto, ofrecemos nuestra colaboración a la CM para incorporar y concretar en el articulado los puntos mencionados anteriormente.

Creemos que es importante destinar el tiempo y el esfuerzo que sean necesarios a la mejora del borrador de texto articulado. Es la primera vez que, históricamente, se propone un texto de estas características en la CM. Todo el tiempo que ahora se emplee en mejorar y consensuar su redacción debe verse como una inversión porque minimizará los posibles errores –difícilmente corregibles a posteriori– que pudieran ser producto de una precipitación en los plazos. El objetivo de una ley de este tipo ha de ser la creación de un marco normativo con vocación de estabilidad en el tiempo, que es totalmente necesaria para el desarrollo del servicio público universitario y fundamental para el progreso de nuestra sociedad.

Es mucho lo que está en juego, pues se trata de dotarnos en la CM de un servicio universitario público de calidad, con marca internacionalmente reconocible y reconocida, que sirva de polo de atracción y conservación de talento en la movilidad propia de todo sistema universitario, y para el desarrollo y el crecimiento del tejido social y económico de la CM."

A la vista de la nueva versión de borrador de anteproyecto de LEMES presentada por la CM, es de agradecer y se reconoce el trabajo realizado por la CM sobre el mencionado informe de la CRUMA relativo a la versión anterior de dicho borrador. Asimismo, se aprecia el esfuerzo de la CM por incluir lo necesario para aclarar, en el ámbito de sus competencias, los aspectos relacionados con las carencias e insuficiencias identificadas en el informe de la CRUMA. Aún así, sería deseable una mayor ambición en la definición del modelo madrileño de universidad basado en la calidad y, en particular, su concreción en los requisitos mínimos de docencia, investigación y transferencia para la creación de nuevas universidades.

Habida cuenta del interés, señalado ya en mayo, de que la Comunidad de Madrid pueda dotarse de una ley reguladora de su espacio de educación superior, entendemos que al nuevo texto le corresponde ahora seguir mejorando en el trámite parlamentario con la participación de todos los representantes en la Asamblea, intentando recabar el máximo consenso posible. Al efecto, la CRUMA continúa ofreciendo su total colaboración para aportar constructivamente en este proceso.

Conferencia de Rectores de las
Universidades Públicas de Madrid (CRUMA)